



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1822/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001242, Ent. N°2658/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la ampliación de la Compra Directa para la contratación de la Cooperativa de Trabajo Creciendo, para la gestión de un conjunto de tres centros nocturnos, con equipo técnico central, para mayores de 18 años en la ciudad de Montevideo, con un máximo de 24 cupos cada uno, en el marco del Programa Calle;

RESULTANDO: 1) que oportunamente se adjuntó Proyecto de Resolución a ser dictado por el Ministro de Desarrollo Social, por el cual se previó autorizar, previa intervención de este Tribunal, la Compra Directa de referencia, al amparo del artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF, con la Cooperativa de Trabajo Creciendo, por \$ 13.684.223, para la gestión de tres centros nocturnos, para mayores de 18 años, en Montevideo, en el marco de la Dirección Nacional de Protección Integral, sitios en : Manuel Pagola N° 3184, Juan Paullier N° 1318 y María Stagnero de Munar N° 2408 por el plazo de que va del 26.1.2022 al 25.7.2022 o hasta que culmine el proceso licitatorio LP 5174/2021 en curso”;

2) que el MIDES se obligó a abonar por el servicio la suma de \$ 13.684.223 en tres partidas: la primera por \$ 6.157.901 (45%) a los 30 días posteriores al inicio de la contratación, la segunda por \$ 6.157.901 (45%) a los 90 días y la tercera por \$ 1.368.421 (10%) al finalizar el convenio y sujeta a la rendición de la segunda partida



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que este Tribunal por Resolución N° 923/2022 adoptada el 6.4.2022 observó el gasto en virtud de que según los antecedentes remitidos (Convenio y Proyecto de Resolución) el plazo previsto se inició el 26.1.2022 por lo que teniendo en cuenta que se ingresaron los obrados el 18.3.2022 se contravino lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

4) que en la oportunidad la Directora Nacional de Protección Social con fecha 19.5.2022 solicitó al Ministro de Desarrollo Social la ampliación del Convenio en un 100% al amparo del artículo 74 del TOCAF con la Cooperativa de Trabajo Creciendo a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio;

5) que la ampliación solicitada tendrá un plazo entre el 26.7.2022 y el 25.1.2023 y/o hasta que finalice el trámite de las compras directas derivadas del proceso licitatorio N° 5174/2021, y el importe total ascenderá \$ 14.542.427 que se abonará por la contratación en tres partidas la primera a los 30 días de ejecución de hasta \$ 6.544.092, la segunda al tercer mes de \$ 6.544.092 y la última partida por \$ 1.454.243 se pagará al finalizar el convenio;

6) que la Cooperativa de Trabajo Creciendo por nota de fecha 12.5.2022, aceptó expresamente la ampliación del Convenio firmado con el MIDES, para la gestión de hasta tres centros nocturnos con un equipo técnico central por un monto de \$ 14.542.427, por el plazo del 26.7.2022 al 25.1.2023;

7) que se adjunta Resolución N° 832/2022 de fecha 2.6.2022 adoptada por el Ministro de Desarrollo Social por el que, "autorizaría ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República, al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F, la ampliación del convenio con la Cooperativa de Trabajo Creciendo por el monto de \$ 14.542.427 por el plazo del 26.7.2022 al 25.1.2022.; que se abonará en tres partidas la primera a los 30 días de



TRIBUNAL DE CUENTAS

ejecución de hasta \$ 6.544.092, la segunda al tercer mes de \$ 6.544.092 y la última partida por \$ 1.454.243 se pagará al sexto mes de iniciada la ejecución de la ampliación;

8) que asimismo luce Documento de Afectación N°000389 de fecha 5.7.2022, confirmado y suscrito, por un total nominal de \$ 13.088.184, con cargo al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", Programa 401, Proyecto 142, Objeto del Gasto 554, Auxiliar 072, "Transferencia Programa Calle y atención mujeres y niños";

CONSIDERANDO: que si bien, la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF, la misma deriva de un procedimiento oportunamente observado por este Tribunal, por razones de legalidad que afectan a la presente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto derivado de la ampliación;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3) Devolver las actuaciones.

CLC

Cra. Lic. Olga Santibañi Taubner
Secretaría General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ: "No he acompañado el Proyecto de Resolución elevado dado que no comparto el criterio de que un procedimiento

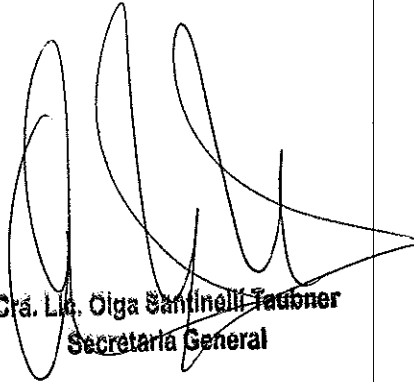


TRIBUNAL DE CUENTAS

se vea afectado por irradiación del procedimiento original, ya que el mismo se perfeccionó en el momento que se reitera. El procedimiento original cumplió con las normas vigentes por lo que no comparto la observación.

Por lo expuesto, quien suscribe no ha votado el Asunto de referencia."

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL
MINISTRO DR. FRANCISCO GALLINAL:** "Voto discorde porque a mi juicio las anteriores observaciones no irradian las presentes actuaciones."


Crá. Lda. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General